

RESOLUCIÓN N° 216 /2024.
REF: ROL 6001-26
DESISTIMIENTO DE PROFESIONAL
ARQUITECTO Y CONSTRUCTOR CONFORME
AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA
GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Menor ampliación N°67 de fecha 26 de Julio de 2023, de director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 20 de agosto de 2024, por don Luis Olmos Ferrando propietario, Sra Francisca Ester Jara Muñoz. arquitecto que renuncia al patrocinio y don Matías Rosenstock B. arquitecto que asume sus funciones, en la que informa cambio de profesional arquitecto para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Menor N°67 de fecha 26 de Julio de 2023, respecto del Inmueble ubicado en AV. Concón Reñaca n° 4000 local 12, Rol de Avalúo N°6001-26, comuna de Concón.
3. La aceptación del cargo de profesional arquitecto y constructor asumida por don Matías Rosenstock B., mediante la suscripción de la comunicación anterior.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción señala que el propietario informara en forma inmediata a la Dirección de Obras Municipales, el cese o desistimiento de funciones de él o de los profesionales responsables que hayan suscrito el legajo de antecedentes, ocurrido durante la tramitación de una autorización o permiso ante la Dirección de Obras Municipales o con posterioridad a dicha autorización o permiso.
- II. Que también conforme al artículo 5.1.20, ya señalado, el propietario tendrá un plazo de 15 días contado desde el cese o desistimiento de funciones, para comunicar a la Dirección de Obras Municipales el nombre de el o de los nuevos profesionales responsables, quienes deberán suscribir esta comunicación en señal de aceptación de los cargos que asumen. Además, en el caso de una obra que ya se haya iniciado, conjuntamente con la comunicación a que se refiere el inciso anterior, el propietario acompañara un acta en la que conste el avance físico por partidas de las obras y de las observaciones técnicas, si las hubiere.
- III. Que mediante el ingreso de correspondencia número de ingreso dom 202403799 de fecha 20 de agosto de 2024, el Sr. Luis Olmos Ferrando a comunicado el cambio de profesionales relacionado con el permiso de edificación n°67 de fecha 26 de julio de 2023, de director de Obras Municipales de la municipalidad de concón, entre otros, el Profesional Arquitecto y Constructor de la obra.
- IV. Que las comunicaciones indicadas en el numeral anterior incluyeron, entre otros antecedentes, el acta de avance por partida de la obra al momento de producirse los cambios de profesional, la que de este modo fue suscrita tanto por los profesionales salientes y entrantes.
- V. Que, en el caso del profesional Arquitecto y Constructor, don Matías Rosenstock B., que asume las funciones de Constructor y Arquitecto del permiso de edificación n°67 de fecha 26 de Julio de 2023, se ha acompañado además copia de su patente profesional vigente, lo que permite acreditar su condición de profesional competente en los términos que exige el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- VI. Que, en tales circunstancias, este director de obras municipales (S) ha estimado que se entienden cumplidas las formalidades previstas en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1. **ENTIÉNDASE** aceptada en los términos que indica el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el acta de avance por partidas de la obra que acompaña a la comunicación de fecha 20 de agosto de 2024, de Luis Olmos Ferrando, que informa el cambio de profesional arquitecto y constructor del Permiso de Edificación de Obra Menor N°67 de fecha 26 de Julio de 2024, de director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley n° 19.880, que sean atinentes.

CONCÓN, SEPTIEMBRE 30 DE 2024.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR
DE
OBRAS
★
JOSE MANUEL ALVAREZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

JAC/moo

- Interesado.
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESISTIMIENTO POM-4281_2023 – 202403799– ROL N°6001-26).